

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23265** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, y se señala fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, y de conformidad con la base cuarta de la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 29) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Incluir en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el turno de promoción interna a los opositores señalados en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Incluir en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el turno de acceso libre a los opositores comprendidos en el anexo II.

Tercero.-Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos que fueron aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1991, con las modificaciones introducidas por la presente Resolución.

Cuarto.-Convocar a los señores opositores para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 3 de octubre de 1991, a las dieciséis horas, en los locales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, Madrid).

Los aspirantes deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo.

Quinto.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

#### ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI
De León Herreros de Tejada, Diego .....	5.222.805
Pérez de Soto Pastor, Mercedes .....	2.484.541
Garro Pinilla, José Ignacio .....	16.779.737

#### ANEXO II

Apellidos y nombre	DNI
Solano Santos, Faustino .....	70.155.010

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23266** *ORDEN de 2 de septiembre de 1991 por la que se convoca concurso libre para cubrir 22 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991,

y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso libre para ingreso en la Escala -5403- Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 22 plazas de la Escala -5403- Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de seis años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 22, incluido el 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 30/1984. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.4 A la presente convocatoria le será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en cada línea de actividad.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar en posesión del título de Doctor. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya convalidados o reconocidos.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Acreditar, documentalmente, haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de seis años, como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Colaboradores Científicos y Titulados Superiores especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.